

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 8335** *Resolución de 23 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación, y se deja sin efecto la de 21 de febrero de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

Con fecha 24 de febrero de 2023 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 47 la Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, si bien se ha detectado que la misma adolecía de errores que, en aras de la seguridad jurídica, hacen necesario dejarla sin efecto, y proceder a una nueva convocatoria.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, y en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración

General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174 de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación: www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es y www.inta.es

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 70 plazas de la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6152, por el sistema de promoción interna. Las 70 plazas convocadas se distribuyen de la siguiente manera: 34 plazas están incluidas en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y 36 plazas están incluidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

Del total de estas plazas se reservarán 4 plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por perfiles científicos de las 66 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal núm.	Perfil científico	Destino	Organismo	Núm. plazas
1	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	CSIC.	CSIC.	3
2	ECOLOGÍA MARINA, OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍAS Y CULTIVOS MARINOS.	CSIC.	CSIC.	3
3	CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES.	CSIC.	CSIC.	7
4	RECURSOS NATURALES.	CSIC.	CSIC.	5
5	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.	CSIC.	CSIC.	5
6	BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.	CSIC.	CSIC.	6
7	CIENCIA Y TECNOLOGÍA FÍSICAS, QUÍMICAS, DE MATERIALES, CONSTRUCCIÓN Y MATEMÁTICAS.	CSIC.	CSIC.	18
8	COMPUTACIÓN EFICIENTE PARA LA CIENCIA ABIERTA.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
9	DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS PARA ENFERMEDADES RARAS DE LA PIEL.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
10	GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
11	TECNOLOGÍAS, APLICACIONES Y SUBSISTEMAS EN CONCENTRACIÓN SOLAR TÉRMICA, INCLUYENDO ALMACENAMIENTO TÉRMICO, MATERIALES, COMBUSTIBLES SOLARES Y DESALACIÓN SOLAR.	CIEMAT- PSA (ALMERÍA).	CIEMAT.	1
12	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EXPERIMENTOS DE ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE PARTÍCULAS.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
13	DOSIMETRÍA DE RADIACIONES IONIZANTES.	CIEMAT.	CIEMAT.	1

Tribunal núm.	Perfil científico	Destino	Organismo	Núm. plazas
14	CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y EMERGENTES EN EL MEDIO AMBIENTE.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
15	TECNOLOGÍAS PARA LA ENERGÍA DE FUSIÓN.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
16	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.	ISCIH.	ISCIH.	1
17	INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA HUMANAS.	ISCIH.	ISCIH.	2
18	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS HUMANAS.	ISCIH.	ISCIH.	1
19	INVESTIGACIÓN EN GENÓMICA APLICADA A LAS ENFERMEDADES HUMANAS Y SALUD PÚBLICA.	ISCIH.	ISCIH.	1
20	INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN EN ASTROBIOLOGÍA: «PLANETOLOGÍA».	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1
20	TRAZABILIDAD METROLÓGICA DE MEDIDA DE HUMEDAD EN GASES ENERGÉTICOS Y DE APLICACIÓN INDUSTRIAL.	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1
20	DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE CARGAS ÚTILES DE APLICACIÓN ESPACIAL.	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	2
20	DISEÑO AERODINÁMICO DE AERONAVES TRANSÓNICAS Y SUPERSÓNICAS POR MÉTODOS CFD.	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1
20	DESARROLLO DE TECNOLOGÍA CUÁNTICA PARA DEFENSA. SEGURIDAD EN CAPA FÍSICA.	INTA. SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID).	INTA.	1

1.2 De las 4 plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad, 3 de ellas corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y 1 al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dichos organismos por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre las personas aspirantes del citado cupo de discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos de los citados organismos, a aquellas personas candidatas con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a las otras personas aspirantes del sistema de acceso general por el mismo perfil científico por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, se podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en perfiles científicos distintos pertenecientes al mismo organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174 de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la Nacionalidad y la Titulación requerida para participar en esta convocatoria que serán los siguientes:

3.1 Nacionalidad: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse, en el momento del nombramiento como personal funcionario, alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacionales de terceros países miembros de la familia de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.
- d) Las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español.
- e) Las personas extranjeras incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2 Titulación: Estar en posesión del título de doctor, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo de presentación de instancias, que están en posesión del certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación, expedida por el órgano competente.

4. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Las personas aspirantes deberán pertenecer como funcionarios de carrera a las Escalas de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Superiores de la Defensa, con un mínimo de dos años de servicio activo en la escala de procedencia, salvo que se encuentren en la situación de servicio activo en otra Administración Pública, por haber obtenido puesto en la misma por los procedimientos de provisión previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente, puede participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo o bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

5. Instancias de participación

5.1 Las instancias de participación deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas candidatas en los procesos selectivos que se establezcan.

5.2 Las instancias de participación se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la instancia de participación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la instancia de participación.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la instancia de participación.

La documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 5.5 y 5.6, deben remitir junto con la instancia de participación, lo podrán hacer anexándola, en documento pdf, a la instancia de participación telemática.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: cau.060@correo.gob.es

Las instancias de participación suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las instancias de participación que sean cursadas en el extranjero.

Las instancias de participación se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

5.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una instancia de participación por persona aspirante, en la cual deberá incluirse un único perfil científico por el que se presenta y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto supondrá la exclusión de la persona aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las instancias de participación deberán venir acompañadas de la documentación que a continuación se indica y la forma de aportar la documentación será la descrita en la base 5.2 de esta convocatoria:

5.5.1 *Curriculum vitae* de la persona solicitante. Deberá aportarse:

- *Curriculum vitae* (CV) que contenga, de forma detallada, los méritos y la labor científica desarrollada por la persona candidata.
- *Curriculum vitae* abreviado (CVA) en el modelo normalizado que figura como anexo V a la presente resolución, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «*Curriculum vitae* normalizado» disponible en la página web de la Fundación

Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de *curriculum* abreviado.

Estos archivos deberán estar en formato pdf e identificarse con la denominación siguiente: «CV, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf y «CVA, apellidos y nombre de la persona candidata», respectivamente.

Junto con el currículum vitae se aportará la declaración responsable del anexo IV, por la que la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

Por otra parte, junto con la instancia de participación, deberá también acompañarse una copia auténtica de la titulación del grado de doctor o, en su caso, certificado de estar en condiciones de obtener el título de doctor; en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar copia auténtica del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

5.5.2 Un resumen de un máximo de cinco páginas (UNE-A4) que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con el perfil científico por el que se presenta, según se explicita en el punto 5 del anexo I «Descripción del proceso selectivo», de esta convocatoria. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «OBJETIVOS, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

5.6 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la instancia de participación las certificaciones de homologación.

5.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la instancia de participación podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la no presentación, junto con la instancia de participación, del currículum vitae de la persona solicitante, ni tampoco la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto indicadas en la base 5.4 de esta convocatoria.

5.8 La instancia de participación se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III de esta convocatoria.

5.9 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,55 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 7,77 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la instancia de participación certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se

hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas. En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos de las personas heridas o fallecidas.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias de participación. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la instancia de participación en el proceso selectivo.

6. Tribunales

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los tribunales, en función del organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, C/ Serrano 117. 28006 Madrid. Teléfonos: 915681832; 915681834 y 915681835; correo electrónico: sspf@csic.es

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, número 40. 28040 Madrid. Teléfono 913466000; correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5, 28029. Madrid; Teléfono: 918222746; dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Ajalvir, Km 4,5. 28850. Torrejón de Ardoz. Madrid. Teléfonos: 915201227; 915201311 y 915201243; correo electrónico: personalfuncionario@inta.es

6.4 En la sesión de constitución de cada uno de los tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un/a secretario/a titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 12, del Real Decreto 636/2021. De 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 14, del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada perfil científico convocado, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

8. Norma final

8.1 Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.2 Queda sin efecto la Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

Madrid, 23 de marzo de 2023.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo de los diferentes perfiles científicos consistirá en:
 - a) Una primera fase de evaluación externa del currículum del personal investigador, realizada por la Agencia Estatal de Investigación, cuyo resultado será positivo o negativo, y tendrá carácter vinculante en caso de ser negativo.

Sólo las personas aspirantes cuya evaluación tenga resultado positivo podrán continuar su participación en el proceso selectivo.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología y la Innovación, en la evaluación deberá considerarse la posesión, por la persona candidata, del certificado del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o equivalente a los efectos de compensar o exonerar partes de dicha evaluación.
 - b) Una segunda fase que tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos de las personas aspirantes.
 - c) Una tercera fase que tendrá por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las personas aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa.
2. La segunda fase del proceso selectivo se celebrará en el lugar, fecha y hora que se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de personas aspirantes que pasan a la segunda fase por haber obtenido un informe con resultado positivo en la primera fase.

Desde la total conclusión de una fase hasta el comienzo de la siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
3. Cada tribunal elegirá la sede y lugar de celebración de las pruebas selectivas en función de la lista final de personas aspirantes que pasan a la segunda fase. Con la finalidad de hacer accesibles los procesos se habilita a los tribunales calificadoros para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para la celebración descentralizada de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Asimismo, se les habilita para establecer la forma, procedimientos y orden de actuación de las personas aspirantes a seguir en el uso de medios electrónicos, incluido, en su caso, el sistema de videoconferencia, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la documentación en todo momento. Los Tribunales calificadoros quedan habilitados para modificar, interpretar y aclarar las instrucciones o resoluciones que hubieran dictado en el ejercicio de esta habilitación.
4. Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en la segunda y la tercera fases del proceso selectivo, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.
5. La segunda fase de proceso selectivo, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de las personas aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por quienes aspiran a la plaza, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el *currículum vitae*. Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación. En esta fase del proceso selectivo se valorarán los méritos

relacionados con el perfil científico hasta un máximo de 20 puntos. El baremo de puntuación será el siguiente:

a) Por la realización de tareas y actividades en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, en los Cuerpos Docentes Universitarios de las universidades públicas españolas y por el personal investigador contratado como personal laboral fijo o bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, así como por el personal investigador contratado como personal laboral fijo por las Universidades públicas, se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) La redacción y publicación de capítulos de libros, libros y monografías que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. La participación en proyectos de I+D. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones científicas y/o tecnológicas. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en Organizaciones e Instituciones científicas y/o tecnológicas, nacionales e internacionales. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes y acuerdos de cesión de tecnología. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales. Máximo 15,50 puntos.

c) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios/as del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue la persona aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria. Máximo 2 puntos.

d) El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Público de Investigación o en otros Organismos Nacionales e Internacionales. Máximo 1 punto.

En relación con los méritos de los apartados a); b) y c) solo se podrán valorar aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados b), c) y d) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales, mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados b) y c) será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta segunda fase del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo anterior, siendo necesario alcanzar 15 puntos, como mínimo, para pasar a la tercera fase del proceso selectivo.

La acreditación de los méritos a que se refieren el apartado a) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha

de finalización del plazo de presentación de instancias de participación. La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del tribunal calificador del perfil científico por el que concurren, hasta la terminación del plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la segunda fase de proceso selectivo podrá aplicarse para superar la tercera fase.

6. Para la realización de la tercera fase del proceso selectivo, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas aspirantes admitidos en el mismo que hayan superado la segunda fase.

7. La tercera fase del proceso selectivo del proceso selectivo se celebrará en la localidad, lugar, fecha y hora que se explicitará en las resoluciones por las que se publiquen las relaciones de personas candidatas que superen la segunda fase del proceso selectivo.

8. La tercera fase del proceso selectivo, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las personas aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación más relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como Técnico Superior Especializado de los Organismos Públicos de Investigación, como Científico Superior de la Defensa, como funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios, como personal investigador contratado como personal laboral fijo o bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, así como personal investigador contratado como personal laboral fijo por las Universidades públicas y de la actividad que prevé desarrollar la persona candidata en relación con ellas.

Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos y tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes, en relación con el tema y se valorará su conocimiento del perfil científico y de las innovaciones y avances científicos y tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

- a) Su conocimiento y visión de la evolución del perfil científico o tecnológico (máximo 4 puntos).
- b) La contribución de la persona aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta tercera fase tendrá una valoración máxima de 10 puntos. La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta tercera fase del proceso selectivo se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta tercera fase de proceso selectivo vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para pasar superar esta tercera fase.

9. La puntuación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases segunda y tercera, siendo preciso para superar el proceso selectivo obtener un total de 20 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase de proceso selectivo.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa segunda fase de proceso selectivo en el apartado a), b), c) y d) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la tercera fase del proceso selectivo en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el tribunal aplicará el orden de actuación de las personas aspirantes en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (BOE de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

10. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

12. Los tribunales calificadoros del proceso selectivo tienden a la paridad, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titulares y suplentes, para su actuación simultánea.

En la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación y resto de organismos convocantes, de acuerdo a la distribución de las sedes de los tribunales que se establece en el apartado 6.3 de la resolución de convocatoria www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.inta.es; se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadoros.

13. Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren en diferentes materias específicas, idiomas, psicología, discapacidad e igualdad, así como personal de apoyo administrativo, designados previamente por la presidencia del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

«Humanidades y ciencias sociales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Zaida Chinchilla Rodríguez; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Don Daniel José Riaño Rupilanchas; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Amparo Rubio Martínez; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Eduardo Pérez-Rasilla Bayo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Cristina Larrea Killinger; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Armando Menéndez Viso; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Elisa Chuliá Rodrigo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Mario Alfonso Toboso Martín; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña Esmeralda Broullón Acuña; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Flip Klijn; Escala de Personal Investigador Científico. Doña María Henar Pascual Ruiz-Valdepeñas; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Alberto Canto García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Isis Sanz Tejero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Pablo- Antonio Torijano Morales; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 2

«Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Enrique Nogueira García; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.

Vocales: Doña Fiona Tomás Nash; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Pablo Serret Ituarte; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Fernando-Guillermo Brun Murillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Inés Martínez Pita; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Ramiro Ernesto Logares Haurie; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Lidia-Esther Robaina Robaina; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Esther Garcés Pieres; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.

Vocales: Don Gabriel Navarro Almendros; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Cristina Sobrino García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Gloria Peralta González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Ángeles Marrero Díaz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Ignacio Alberto Catalán Alemany; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Maruxa Álvarez Jiménez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 3

«Ciencias agrarias y forestales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Inés Santín Montanya; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Don Bernardo Ordás López; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Teresa Castro Madrigal; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Balasch Solanes; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Ignacio Jiménez Zurdo; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña María Rosario Salinas Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana Isabel García García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Felipe Bastida López; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña María Ángeles Guevara Morato; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Vicente Jimeno Vinatea; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Ángela Dolores Bosch Serra; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Sonia Andrés Llorente; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Luis Miguel Bonilla Morte; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Begoña Abellana Oar; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 4

«Recursos naturales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Penélope González Sampérez; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña Encarnación Montoya Romo; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don José Ignacio Querejeta Mercader; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs. Don José Ángel Fernández Escribano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Segovia Azcorra; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Paloma Ruiz Benito; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José María Fernández Barrenechea; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pedro Aragón Carrera; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña María Concepción Jiménez de Cisneros Vencelá; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Lorena Gómez Aparicio; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs. Don Alfredo César González Nicieza; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Belinda Gallardo Armas; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Francisco Javier de Miguel Águeda; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Jorge Castro Gutiérrez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 5

«Ciencia y tecnología de los alimentos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Eduardo Medina Pradas; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Don Antonio González Sarrías; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Lorena Ruiz García; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña María Jesús Lobo Castañón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Belén García-Villanova Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Manuel Domínguez González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Izquierdo Pulido; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Blanca Hernández Ledesma; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña Miriam Rodríguez García; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Sergi Puig Todolí; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Sidonia Martínez Suárez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Isaac Rodríguez Pereiro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa María Blanca Herrera; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Jordi Rovira Carballido; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 6

«Biología y biomedicina»

Tribunal titular:

Presidente: Don Álvaro Villarroel Muñoz; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña María Dolores Ledesma Muñoz; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs. Don Víctor Calvo López; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Elena Cabezón Navarro; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco Del Rey Iglesias; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Teresa Alonso Alonso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José María de Pereda Vega; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana María Márquez Ortiz; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Don Luis Fernando Casares Fernández; Escala de Profesorado de Investigación de OPIs. Doña Marta Lima Serrano; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Luis Del Peso Ovalle; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Tatiana Beatriz García Muse; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Pablo Huertas Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Laura López Mascaraque; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.

Tribunal n.º 7

«Ciencia y tecnología físicas, químicas, de materiales, construcción y matemáticas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Marta María Castellote Armero; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.

Vocales: Doña María Montserrat Villar Martín; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Luis Álvarez Cónsul; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Joaquín José Gómez Camacho; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Nieves Andrés Gimeno; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco J. Pérez Trujillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Susana López Estévez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Felipe Gándara Barragán; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Don Gary James Ellis Ellis; Escala de Personal Investigador Científico. Doña Belén Gómara Moreno; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña María Bianchi Méndez Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jesús Rodríguez Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Monserrat Diéguez Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Rodolfo Miranda Soriano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 8

«Computación eficiente para la ciencia abierta»

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Manuel Murillo Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Almudena Bailador Ferreras; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Don José Luis Vázquez Poletti, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Katzalin Olcoz Herrero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Rafael Mayo García; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María de los Santos Perez Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Carlos González Giralda; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña Marta García Vivanco, Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Juan Fuster Verdú. Escala de Profesorado de investigación OPIs.

Tribunal n.º 9

«Diagnóstico y terapias para enfermedades raras de la piel»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Marta García Díez, Escala de Profesorado de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Rodolfo Murillas Angoiti; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Don Fernando Larcher Laguzzi; Escala de Personal Científico Titular de OPIs; D. Carlos León Canseco; Escala de Profesorado de Investigación de OPIs; D.^a Sara Guerrero Aspizua, Escala de Profesorado de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Diego Velasco Bayón, Escala de Profesorado de Investigación de OPIs

Secretario: Doña Marta Carretero Trillo; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña Paloma Pérez Sánchez, Escala de Personal Investigador científico de OPIs. Doña Ángeles Juarranz de la Fuente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Antonio Casado Olea; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Tribunal n.º 10

«Generación eléctrica renovable y eficiencia energética»

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Ignacio Prieto García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María José Jiménez Taboada; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Don David García Menéndez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Esther Higuera García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Julio Gómez Herrero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Carmen Matilde Viñas Arrebola; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Don Luis Fernando Zarzalejo Tirado; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña Rita Ximena Valenzuela Balderrama; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Francisco Javier Alonso Ripoll; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Paloma Fernández Sánchez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 11

«Tecnologías, aplicaciones y subsistemas en concentración solar térmica, incluyendo almacenamiento térmico, materiales, combustibles solares y desalación solar»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Ángeles Larrubia Vargas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Sixto Malato Rodríguez; Escala de Profesorado de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres; Escala de Profesorado de Investigación de OPIs. Don José Peral Pérez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Carmen Sans Mazón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Tribunal suplente:

Presidente: Don Joan García Serrano; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Yolanda Lechón Pérez; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Don Fernando Fresno García; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Teresa Valdés-Solís Iglesias; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Javier Muñoz Antón; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 12

«Instrumentación electrónica para experimentos de astrofísica y física de partículas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Jorge Fernandez Troconiz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Cristina Fernández Bedoya; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Don Juan Abel Barrio Uña; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Begoña de la Cruz Martínez; Escala de Personal Científico Titular de OPIs; D. Francisco Blanco Ramos; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Carmen García García; Escala de Profesorado de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Lluís Garrido Beltrán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Vocales: Don José Miguel Barcala Riveira; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Concepción Celia Oliver Amorós; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña María Victoria Castillo Giménez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 13

«Dosimetría de radiaciones ionizantes»

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Domingo Miralles; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaría: Doña Montserrat Moraleda Chávez; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Don Fernando Usera Mena; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña María Antonia López Ponte; Escala de Personal Científico Titular de OPIs; D. José Antonio García Solé; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Margarita Eugenia Herranz Soler; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Roberto Méndez Villafañe; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña Inmaculada Sierra Bercedo; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Óscar Luís Cabellos de Francisco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Nuria García Herranz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Tribunal n.º 14

«Contaminantes orgánicos persistentes y emergentes en el medio ambiente»

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Antonio Conesa Ferrer; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaría: Doña Isabel Rucandio Sáez; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.

Vocales: Don Antonio Santos de la Sen; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Victoria Pablos Chi; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Jesús Javier Rodríguez Maroto; Escala de Personal Científico Titular de OPIs

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María del Pilar Bermejo Barrera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Francisco Javier Gómez Moreno; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña María Francisca Gómez-Rico Nuñez de Arenas; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Miguel González Doncel; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Victoria Bermejo Bermejo; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Tribunal n.º 15

«Tecnologías para la energía de fusión»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Dolores Calzada Canalejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don J. Arturo Alonso de Pablo; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña Raquel González Arrabal; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Manuel García Muñoz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don David Rapisarda Socorro; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Javier Sanz Gozalo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Estrada García; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.

Vocales: Don José Ramón Martín Solís; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Eleonora Viezzer; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Beatriz Brañas Lasala; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Tribunal n.º 16

«Investigación en Enfermedades Infecciosas Humanas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Jado García; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Secretario: Don Jesús Pérez Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Félix Valcárcel Sancho. Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Sonia Vázquez Morón; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Jesús Miguel Sanz Morales; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don David Tarragó Asensio; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Secretaria: Doña María José Buitrago Serna; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña Patricia Muñoz García-Paredes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José María Aguado García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ernesto Ángel García López; Escala de Profesorado de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 17

«Investigación en epidemiología y salud pública humanas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Téllez Plaza; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Secretario: Don Ignacio Galán Labaca. Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.

Vocales: Don José Ramón Banegas Banegas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Esther García García-Esquinas; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don José Juan Jiménez Moleón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Roberto Pastor Barriuso; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Secretaria: Doña Zaida Herrador Ortiz; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña Ruth Gil Prieto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fernando Rodríguez Aralejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Delgado Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 18

«Investigación en enfermedades raras humanas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Pablo Gómez del Arco; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.
Secretaria: Doña Esther López García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Don Ignacio Pérez de Castro Insúa; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs. Doña Luisa María Botella Cubells; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs. Don José Quero Jiménez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Verónica Alonso Ferreira; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.
Secretario: Don Javier García Castro; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.
Vocales: Doña Encarna Guillén Navarro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don César José Coboleda Hernández; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs. Doña Cristina Jenaro Rio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 19

«Investigación en genómica aplicada a las enfermedades humanas y salud pública»

Tribunal titular:

Presidente: Don Ángel Zaballos Sanz, Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.
Secretaria: Doña Begoña Aguado Orea; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.
Vocales: Doña Isabel Cuesta de la Plaza; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Rafael Blasco Lozano; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs. Don Miguel Ángel Jiménez Clavero; Escala de Profesorado de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Pérez Vazquez; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.
Secretario: Don José María Requena Rolanía; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
Vocales: Don Jesús Miguel Sanz Morales. Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Aurora Fernández García; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Doña Ángeles Juarranz de la Fuente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 20

«Investigación y exploración en Astrobiología: "Planetología"»; «Trazabilidad metrológica de medida de humedad en gases energéticos y de aplicación industrial»; «Desarrollo y explotación de cargas útiles de aplicación espacial»; «Diseño aerodinámico de aeronaves transónicas y supersónicas por métodos CFD»; «Desarrollo de tecnología cuántica para defensa. Seguridad en capa física»

Tribunal titular:

Presidente: Don Gonzalo Ramos Zapata; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.
Secretario: Don Carlos Sanmiguel Vila; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.
Vocales: Doña Ester Lázaro Lázaro; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs. Don Marcos Curty Alonso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M.^a Montserrat Villar Martín; Escala de Personal Científico Titular de OPIs. Don Pablo Rodríguez de Francisco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Carmen Sánchez Contreras; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Robert Benyon Puig; Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretaria: Doña M.^a Manuela Fernández Rodríguez; Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales: Doña María del Carmen Martín González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Manuel Sánchez Rubio; Escala de Personal Investigador Científico de OPIs. Doña Gema Piquero Sanz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Luis Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Cristina Cuerno Rejado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la instancia de participación

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la instancia de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la instancia de participación, en el recuadro correspondiente a Ministerio, las personas aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría General de Investigación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación» consignándose el código 6152 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna)

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada. La localidad y el lugar en el que se celebren la segunda y la tercera fase del proceso selectivo se comunicara a las personas aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de personas candidatas que superen las anteriores correspondientes.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», las personas aspirantes que se presenten por el turno de discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», las personas candidatas extranjeras o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,55 euros y para las familias numerosas de categoría general de 7,77 €.

Estarán exentos del pago de esta tasa los colectivos incluidos en la base 5.8 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

La instancia de participación se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

En la siguiente tabla se indica la relación de perfiles científicos convocados en la aplicación I. P.S. «Inscripción en procesos selectivos».

CSIC 1. PI/ HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
CSIC 2. PI/ ECOLOGIA MARINA, OCEANOGRAFIA, PESQUERIAS Y CULTIVOS MARINOS.
CSIC 3. PI/ CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES.
CSIC 4. PI/ RECURSOS NATURALES.
CSIC 5. PI/ CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS.
CSIC 6. PI/ BIOLOGIA Y BIOMEDICINA.
CSIC 7. PI/ CIENCIA Y TECNOLOGIA FISICAS, QUIMICAS, DE MATERIALES, CONSTRUCCION Y MATEMATICAS.
CIEMAT 8. PI/ COMPUTACIÓN EFICIENTE PARA LA CIENCIA ABIERTA.
CIEMAT 9. PI/ DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS PARA ENFERMEDADES RARAS DE LA PIEL.
CIEMAT 10. PI/ GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.
CIEMAT 11. PI/ TECNOLOGÍAS, APLICACIONES Y SUBSISTEMAS EN CONCENTRACIÓN SOLAR TÉRMICA, INCLUYENDO ALMACENAMIENTO TÉRMICO, MATERIALES, COMBUSTIBLES SOLARES Y DESALACIÓN SOLAR.
CIEMAT 12. PI/ INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EXPERIMENTOS DE ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE PARTÍCULAS.
CIEMAT 13. PI/ DOSIMETRÍA DE RADIACIONES IONIZANTES.
CIEMAT 14. PI/ CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y EMERGENTES EN EL MEDIO AMBIENTE.
CIEMAT 15. PI/ TECNOLOGÍAS PARA LA ENERGÍA DE FUSIÓN.
ISCI 16. PI/ INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.
ISCI 17. PI/ INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA HUMANAS.
ISCI 18. PI/ INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS HUMANAS.
ISCI 19. PI/ INVESTIGACIÓN EN GENÓMICA APLICADA A LAS ENFERMEDADES HUMANAS Y SALUD PÚBLICA.
INTA 20. PI/ INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN EN ASTROBIOLOGÍA: «PLANETOLOGÍA».
INTA 21. PI/ TRAZABILIDAD METROLÓGICA DE MEDIDA DE HUMEDAD EN GASES ENERGÉTICOS Y DE APLICACIÓN INDUSTRIAL.
INTA 22. PI/ DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE CARGAS ÚTILES DE APLICACIÓN ESPACIAL.
INTA 23. PI/ DISEÑO AERODINÁMICO DE AERONAVES TRANSÓNICAS Y SUPERSÓNICAS POR MÉTODOS CFD.
INTA 24. PI/ DESARROLLO DE TECNOLOGÍA CUÁNTICA PARA DEFENSA. SEGURIDAD EN CAPA FÍSICA.

ANEXO IV

Declaración responsable

Don/Doña con NIF,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los méritos alegados en el currículum vitae que acompaña a su solicitud para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de fecha (BOE de).

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

En a de de 2023.

Firmado: Don/Doña

ANEXO V

Currículum Vitae Abreviado

AVISO IMPORTANTE

El Currículum Vitae no podrá exceder de 4 páginas. Para rellenar correctamente este documento, lea detenidamente las instrucciones disponibles en el Anexo VI

Fecha del CVA	
---------------	--

Parte A. DATOS PERSONALES

Nombre			
Apellidos			
Sexo (*)		Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)	
DNI, NIE, pasaporte			
Dirección email		URL Web	
Open Researcher and Contributor ID (ORCID) (*)			

* Datos obligatorios.

A.1. Situación profesional actual

Puesto			
Fecha inicio			
Organismo/ Institución			
Departamento/ Centro			
País		Teléfono	
Palabras clave			

A.2. Situación profesional anterior (incluye interrupciones en la carrera investigadora, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria, indicar meses totales)

Periodo	Puesto / Institución/ País / Motivo interrupción
XXXX-XXXX	
YYYY-YYYY	

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

A.3. Formación Académica

Grado/Master/Tesis	Universidad/Pais	Año

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

Parte B. RESUMEN DEL CV (máx. 5000 caracteres, incluyendo espacios): MUY IMPORTANTE: se ha modificado el contenido de este apartado para progresar en la adecuación a los principios DORA. Lea atentamente las «Instrucciones para cumplimentar el CVA».

Parte C. LISTADO DE APORTACIONES MÁS RELEVANTES - Pueden incluir publicaciones, datos, software, contratos o productos industriales, desarrollos clínicos, publicaciones en conferencias, etc. Si estas aportaciones tienen DOI, por favor inclúyalo.

C.1. Publicaciones más importantes en libros y revistas con «peer review» y conferencias (ver instrucciones).

Debe incluir la reseña completa de la publicación, los AC: autor de correspondencia; (nº x / nº y): posición del/de la investigador/a que presenta la solicitud / autores totales.

Si aplica, indique el número de citas y promedio por año.

C.2. Congresos, indicando la modalidad de su participación (conferencia invitada, presentación oral, póster).

C.3 . Proyectos o líneas de investigación en los que ha participado, indicando su contribución personal, indicar líneas de investigación de las que hayan sido responsables.

C.4. Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados.

Incluya las patentes y otras actividades de propiedad industrial o intelectual (contratos, licencias, acuerdos, etc.) en los que haya colaborado. Indique: a) el orden de firma de autores; b) referencia; c) título; d) países prioritarios; e) fecha; f) entidad y empresas que explotan la patente o información similar, en su caso.

ANEXO VI

Instrucciones para la cumplimentación del Curriculum Vitae Abreviado

AVISO IMPORTANTE

En virtud de lo establecido en la convocatoria NO SE ACEPTARÁ EL CURRÍCULUM ABREVIADO que no se presente en el formato del anexo V o en el formato abreviado de la FECYT.

El modelo del documento está preparado para que pueda rellenarse en el formato establecido como recomendado en la convocatoria: letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; e interlineado mínimo sencillo.

La extensión máxima del documento (apartados A, B y C) no puede sobrepasar las 4 páginas. La aplicación no admitirá documentos con una extensión superior.

Se recomienda rellenar el CVA:

1. Empleando un ordenador con sistema operativo Windows y usando como procesador de textos MS Word (MS Office).
2. Una vez terminado el CVA en Word, deberá convertir el archivo en formato pdf (de no más de 4Mb) y aportarlo en la aplicación informática de solicitud del proyecto en el apartado Añadir documentos > Curriculum Vitae Abreviado (CVA).

Se podrá rellenar el CVA específico para la AEI (Abreviado CVA (AEI) empleando el editor de CVN de FECYT (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier otro sistema adaptado a la norma CVN.

Recuerde que todos los méritos presentados deberán presentarse de forma concreta, incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación.

El currículum abreviado pretende facilitar, ordenar y agilizar el proceso de evaluación. Mediante el número de identificación individual del/de la investigador/a es posible acceder a los trabajos científicos publicados y a información sobre el impacto de cada uno de ellos.

Parte A. Datos personales

Es obligatorio rellenar los apartados de Sexo (hombre/mujer/no contestó) y código ORCID.

Código ORCID es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por investigadores diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: www.orcid.org

A.1 Situación Profesional actual

Se incluirá la información relacionada con la situación profesional del/la IP en el momento de la solicitud. Así mismo deberá incluirse las palabras clave que identifiquen la temática de trabajo del/la IP.

A.2. Situación profesional anterior (incluye interrupciones en la carrera investigadora, de acuerdo con lo que indica la convocatoria, indicar meses totales).

Se incluirá información acerca de los distintos periodos de la trayectoria profesional del /la IP (puede incluir las líneas necesarias). En el caso en que exista una interrupción

de la carrera investigadora de acuerdo con lo indicado en la convocatoria se incluirá en este apartado el periodo en el que se ha producido dicha interrupción y el motivo de la misma y el número de meses que ha durado dicha interrupción.

Si se utiliza el editor de CVN de FECYT para reflejar el periodo de interrupciones de la carrera profesional, debe realizarlo en el apartado de «Cargos y actividades desempeñados con anterioridad» y reflejar tal circunstancia a través del campo de «categoría profesional», junto con la duración en meses.

En el CVA se podrán incluir méritos obtenidos en cualquier momento de la trayectoria científica. No obstante, a fin de que en el proceso de evaluación se puedan tener en cuenta aquellas situaciones que hayan interrumpido de manera significativa y relevante la actividad investigadora, en el CVA se podrán incluir tales situaciones.

Parte B. Resumen libre del currículum (máx. 5000 caracteres, incluyendo espacios El contenido de este apartado se ha modificado para progresar en la adecuación del proceso de evaluación a los principios DORA

Describa:

1. Sus aportaciones científicas, explicando su relevancia y su contribución a la generación del conocimiento, la generación de ideas, hipótesis y resultados y cómo los ha comunicado, la financiación obtenida, las capacidades científico técnicas adquiridas, las responsabilidades científicas ejercidas, las colaboraciones internacionales y el liderazgo.

2. Sus aportaciones a la sociedad, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación.

3. Sus aportaciones a la formación de jóvenes investigadores y cómo ha contribuido al desarrollo de la carrera de estas personas, a la constitución de equipos de investigación, a creación de empresas, a actividades editoriales, o a la evaluación de investigadores, proyectos y otras actividades de investigación.

4. Otras aportaciones que considere relevantes.

Parte C. Listado de aportaciones más relevantes (ordenados por tipología)

Teniendo en cuenta las limitaciones de espacio, detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.

Los méritos aportados se pondrán en orden cronológico inverso dentro de cada apartado. Se podrán incluir aportaciones obtenidos en cualquier momento de la trayectoria científica, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se incluirán como máximo las 10 aportaciones más relevantes en cada uno de los siguientes apartados.

C.1 Publicaciones más importantes en libros y revistas con «peer review» y en conferencias.

Incluya la reseña completa de la publicación.

Si es un artículo, incluya autores por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.

Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.

Si hay más de 8 autores, indique los tres primeros, el último, el autor o autores de correspondencia (AC), el número total de autores y la posición del/de la investigador/a que presenta esta solicitud (p. ej., 18/95).

C.2 Congresos.

Incluya un listado de aquellas contribuciones que considere más relevantes, incorporando la modalidad de participación (conferencia invitada, presentación oral, poster), autores por orden de firma, así como el nombre del congreso, fecha y lugar de celebración.

C.3 Proyectos o líneas de investigación en los que ha participado.

Indique los proyectos más destacados y/o más relacionados con la temática de la propuesta en los que ha participado, incluyendo: referencia, título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del/de la investigador/a principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación (investigador principal, investigador, coordinador de proyecto europeo, etc.) y si el proyecto está en evaluación o pendiente de resolución.

C.4 Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados Patentes.

Indique los contratos más relevantes en los que ha participado, así como los méritos tecnológicos o de transferencia incluyendo título, empresa o entidad, nombre del/de la investigador/a principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía y otros datos que considere de interés

Relacione las patentes más destacadas, indicando los/as autores/as por orden de firma, referencia, título, países de prioridad, fecha, entidad titular, si está o no en explotación y empresas que las estén explotando.